



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 07 DIC. 2021

FOLIO N° 003647

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1179049/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Alimentos," con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N°1221/2021, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N°2529, Folio N° 3164 de fecha 25 de Octubre 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I y llamado a Licitación Pública N°53/2021 con fecha de apertura 23 de Noviembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- SOBRE N°1: Pertenece a la firma: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$64.295.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 210240307441 de ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00).

SOBRE N°2: Pertenece a la firma: BAKIM S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 (\$62.582.020,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 574678 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00).

Que a fs.112/113 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por el Director Legal de la Dirección General de Compras y Suministros.

Que a fs. 119 consta nota de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, con la propuesta de pre adjudicación conforme el análisis de las muestras recibidas.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas: ALIMENTOS FANSRO S.R.L. para los ítems 1; 3; 4; 6 y 8, por menor precio, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$17.372.000,00) y BAKIM S.R.L. para los ítems 2; 5; 7; 9 a 11, por menor precio, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.068.500,00); resulta ser las ofertas más convenientes para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 53/2021 efectuada con fecha 23 de Noviembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

2964

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas: ALIMENTOS FANSRO S.R.L. para los ítems 1; 3; 4; 6 y 8, por menor precio, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$17.372.000,00) y BAKIM S.R.L. para los Ítems 2; 5; 7; 9 a 11, por menor precio, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.068.500,00).

TOTAL ADJUDICADO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$59.440.500,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70- SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - Jurisdicción: 1110161000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

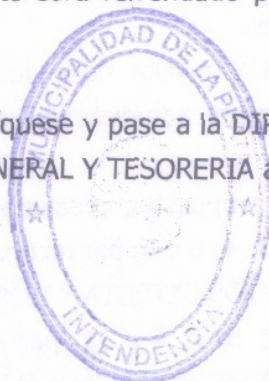
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Horacio Ryada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata